

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2021-002987
Fecha de Radicado	03 de enero de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0079
Tema	Responsabilidad del contador

### CONSULTA (TEXTUAL)

*“(...) Hechos*

*El día 3 de marzo de 2016, suscribí documento privado de constitución de la sociedad (...)SAS (...).*

*A la fecha de presentación de esta respetuosa solicitud no he recibido citación a asamblea general de accionistas desde 2016 a la fecha.*

*He solicitado información a través del representante legal y no he obtenido una respuesta a mis inquietudes.*

*Con fundamento en los anteriores hechos me permito presentar respetuosamente la siguiente solicitud de información de las siguientes preguntas: (...)*

- 3) ¿Qué normas regulan, en materia de la contabilidad, a las empresas y del comportamiento profesional de los contadores públicos cuando en su ejercicio profesional cumplen las funciones de contador de una empresa?*
- 4) ¿Cómo se pueden aprobar los estados financieros de la empresa cuando no se han aprobado los de los años anteriores y los saldos iniciales de cada periodo no se tiene la certeza que sean verídicos? (...)*
- 9) ¿Qué reglamentación debe cumplir el contador para el registro de operaciones en moneda extranjera?*
- 10) ¿A qué entidad se debe dirigir, el contador, para validar la legalidad de las operaciones en moneda extranjera que la empresa realiza?*
- 11) ¿Qué documentos confirman la legalidad de los ingresos y giros de moneda extranjera que realiza?*
- 12) ¿Si las operaciones en moneda extranjera no cumplen con las normas que la regulan pueden estar incurso, como socio en delitos de lavado de activos?*
- 13) ¿Cómo debe, el representante legal, documentar y legalizar un crédito en moneda extranjera y como se debe reflejar en la contabilidad?*

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



- 14) *¿Es obligación del contador de la compañía verificar la verdad de los documentos y soportes con los cuales elabora la contabilidad de la empresa?*
- 15) *¿Es obligación del contador certificar que el software en el cual se registra la contabilidad este legalmente licenciado y cumple con las leyes de derechos de autor? (...)*
- 17) *¿Cómo certifico que los documentos que entrega la empresa, en el ejercicio del derecho de inspección, son fidedignos y ciertos?*
- 19) *¿Los contadores tienen responsabilidad penal? ¿En qué casos?*
- 20) *¿Qué responsabilidad penal, civil, comercial, recae sobre el contador cuando la contabilidad no cumple con las normas contables aplicables a la compañía?"*

### CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que la consulta proviene referenciada por parte de la UAE Junta Central de Contadores, se contestarán las preguntas que asignadas al CTCP:

**¿Qué normas regulan, en materia de la contabilidad, a las empresas y del comportamiento profesional de los contadores públicos cuando en su ejercicio profesional cumplen las funciones de contador de una empresa?**

Dentro de las normas que debe observar un contador público que cumple las funciones de un contador dentro de una empresa (elaborador de información financiera), tenemos:

Norma legal	Comentario
Ley 43 de 1990	Describe las normas relacionadas con la profesión del contador público.
Ley 222 de 1995, art. 37	Certificación sobre los estados financieros
Anexo 4 del DUR 2420 de 2015	Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, Parte C, Profesionales de la Contabilidad en la Empresa.
Anexo 4 del DUR 2420 de 2015	Norma Internacional de Servicios Relacionados No 4410. Cuando se realizan encargos de compilación.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

La Ley 1314 de 2009 *por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia*, estableció los grupos y requisitos que clasifica las personas naturales y jurídicas obligadas a llevar contabilidad.

¿Cómo se pueden aprobar los estados financieros de la empresa cuando no se han aprobado los de los años anteriores y los saldos iniciales de cada periodo no se tiene la certeza que sean verídicos?

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995<sup>1</sup> menciona:

*“El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.”*

Respecto de pregunta sobre aprobación de estados financieros cuando no se han aprobado estados financieros de periodos anteriores, indicamos que no es función del CTCP dirimir conflictos relacionados con esos temas.

¿Qué reglamentación debe cumplir el contador para el registro de operaciones en moneda extranjera?

Los marcos de información financiera vigentes en Colombia, mencionan el tratamiento contable de las operaciones y saldos de activos y pasivos monetarios mantenidos en moneda extranjera, a través de lo siguiente:

- Anexo 1 del DUR 2420 de 2015, NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera, que puede consultarse en: <https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/compilaciones-normativas/anexo-1-del-dur-2420-de-2015-normas-de-informacion/compilacion-anexo-1-a-diciembre-31-de-2020-niif> ; o
- Anexo 2 del DUR 2420 de 2015, Sección 30 de la NIIF para las PYMES *Conversión de la Moneda Extranjera* que puede consultarse en: <https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/compilaciones-normativas/anexo-2-del-dur-2420-de-2015-normas-de-informacion/compilacion-anexo-2-a-diciembre-31-de-2020-niif-py>

¿A qué entidad se debe dirigir, el contador, para validar la legalidad de las operaciones en moneda extranjera que la empresa realiza?

<sup>1</sup> Tomado de la Ley 222 de 1995, artículo 37.

Para validar la legalidad de las operaciones en moneda extranjera, existen diferentes normas que pueden aplicarse de acuerdo a la transacción que se esté presentando, algunas de ellas pueden encontrarse relacionadas con lo siguiente:

- Sistema Nacional ALA / CFT, <https://www.uiaf.gov.co/>
- Normas Cambiarias relacionadas con el Banco de la República, <https://www.banrep.gov.co/>
- Normas tributarias relacionadas con precios de transferencia, u operaciones de exportación e importación, <https://www.dian.gov.co/>

### ¿Qué documentos confirman la legalidad de los ingresos y giros de moneda extranjera que realiza?

Los documentos exigidos para una operación en moneda extranjera se encuentran establecido en las normas cambiarias vigentes en el país. El CTCP no es un organismo regulador sobre normas cambiarias en Colombia.

### ¿Cómo debe, el representante legal, documental y legalizar un crédito en moneda extranjera y como se debe reflejar en la contabilidad?

Las transacciones deben reconocerse de conformidad con los marcos de información financiera aplicables a la entidad, para lo anterior deberá considerarse la razón de la transacción y el hecho económico que representa, para poder reflejarla en la contabilidad que servirá de base para emitir los estados financieros.

Las normas contables aplicables en Colombia puede consultarse en:  
<https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/compilaciones-normativas>

### ¿Es obligación del contador de la compañía verificar la verdad de los documentos y soportes con los cuales elabora la contabilidad de la empresa?

Los contadores que participan en la elaboración de la información financiera, no tiene como función ser digitadores de transacciones (teneduría de libros), sino que deben observar el cumplimiento de las afirmaciones relacionadas con la existencia de activos y pasivos a la fecha de corte, que todos los hechos económicos sean reconocidos, que los activos representan derechos económicos y los pasivos probables sacrificios económicos, que los importes han sido presentados de manera apropiada y que han sido correctamente clasificados, descritos y revelados (ver artículo 3 del anexo 6 del DUR 2420 de 2015).

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

Para realizar lo anterior (verificación de las afirmaciones) el contador deberá realizar algunas verificaciones que no pueden entenderse como una auditoría, debido que no se trata de una opinión independiente, pero si pueden incluir realizar circularizaciones con los proveedores (para verificar saldos), obtención de extractos con entidades financieras, entre otras.

**¿Si las operaciones en moneda extranjera no cumplen con las normas que la regulan puedo estar incurso, como socio en delitos de lavado de activos?**

Los invitamos a revisar el siguiente enlace para absolver sus dudas relacionadas con el delito de lavado de activos en Colombia:

[https://www.uiaf.gov.co/sistema\\_nacional\\_ala\\_cft/lavado\\_activos\\_financiacion\\_29271](https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/lavado_activos_financiacion_29271)

**¿es obligación del contador certificar que el software en el cual se registra la contabilidad este legalmente licenciado y cumple con las leyes de derechos de autor?**

Los administradores de la entidad se encuentran obligados a emitir un informe de gestión en cada ejercicio contable (ver artículo 46 de la Ley 222 de 1995), el cual deberá contener el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad (numeral 4 artículo 47 Ley 222 de 1995).

No obstante lo anterior, el revisor fiscal deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre el informe de gestión y los estados financieros existe la debida concordancia (artículo 38 Ley 222 de 1995).

**¿Cómo certifico que los documentos que entrega la empresa, en el ejercicio del derecho de inspección, son fidedignos y ciertos?**

Ver respuesta a la pregunta 14, no obstante si el contador público observar que la administración de la entidad no es confiable, o tiene debilidades importantes en el sistema de control interno, o tiene sospechas que no generen tranquilidad respecto de los documentos y transacciones emitidos por la entidad, deberá considerar terminar su encargo con el cliente, debido que podría estar en riesgo certificar información financiera con errores materiales.

**¿Los contadores tienen responsabilidad penal? ¿En qué casos?**

Mediante concepto 2018-0852<sup>2</sup> el CTCP manifestó lo siguiente:

<sup>2</sup> <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=35038707-f909-447d-903a-6ef6c8b49a89>

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

*“Se fulmina como consecuencia del delito. Este se define como todo hecho “típico, antijurídico y culpable”. En virtud del principio de tipicidad los delitos deben ser claramente establecidos por las leyes.*

*La consagración de una conducta como delito es asunto de política jurídica y generalmente responde a conceptos propios de lo que contemporáneamente se llama “ética civil”. El castigo por el delito admite varias modalidades. La principal y más usual es la privación de la libertad. Existen conductas menores, denominadas contravenciones, que suelen tener un castigo más benigno.*

*La ley y la jurisprudencia colombiana no admitían la responsabilidad penal de las personas jurídicas, más ésta última cambió recientemente de posición. La acción penal es independiente de la civil, al punto que solucionada ésta aquella puede sobrevivir. Para efecto de las penas la ley asimila a los contadores públicos a funcionarios públicos, lo que se traduce u obra como agravante de responsabilidad, determinando un castigo mayor dentro del rango establecido por el legislador. Los delitos que con mayor probabilidad podría cometer un contador público en el ejercicio de sus funciones son la falsedad, el fraude procesal y el encubrimiento”.*

**¿Qué responsabilidad penal, civil, comercial, recae sobre el contador cuando la contabilidad no cumple con las normas contables aplicables a la compañía?”**

Mediante concepto 2018-0852<sup>3</sup> el CTCP manifestó las responsabilidades del contador público en ejercicio de su profesión.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

  
Leonardo Varón García  
Consejero CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez / Leonardo Varón García  
Consejero Ponente: Leonardo Varón García  
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco.

<sup>3</sup> Ibid.